



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00716-00.

La gestora judicial del accionado presenta la renuncia respecto del poder que ha sido conferido. Sin embargo, desde ahora se vislumbra que **es inviable aceptar la denotada dimisión**, en tanto que jamás se allegó la comunicación enviada al poderdante, en torno a dicha abdicación (inc. 3º, art. 76 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d3da210eaa4579fe40f73841620de65290b7c99bf55c7b9e7f9bdf85ce32a
72

Documento generado en 09/08/2021 03:29:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>